

Luis Alejandro Gutiérrez Carranza, Gestor IV en calidad de Supervisor del Contrato No. 00-067-2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-067-2026	Fecha de suscripción:	2026-04-20
Objeto:	Suministro de reactivos para la Subdirección del Laboratorio Aduanero		
Contratista:	ADEQUIM SAS		
NIT o CC contratista	800.200.257-6		
Valor del contrato:	Treinta y nueve millones trescientos siete mil quinientos setenta y cuatro (\$39.307.574) M/CTE	Vigencia¹ 2026	Treinta y nueve millones trescientos siete mil quinientos setenta y cuatro (\$39.307.574) M/CTE
		Vigencia futura	No aplica
Adición valor:	No aplica	No aplica	No aplica
Reducción valor:	No aplica	No aplica	No aplica
Valor actual del contrato:			Treinta y nueve millones trescientos siete mil quinientos setenta y cuatro (\$39.307.574) M/CTE
CDP²:	19326 por \$50.000.000 del 2026-02-24	CRP³:	74826 por \$39.307.574 del 2026-04-21
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta 2026-11-30	Fecha de acta inicio:	2026-04-30
		Fecha de terminación inicial:	2026-11-30
		Plazo Prórroga modificadorio No.	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	Fecha inicio:	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	No. 100444163 de 2026-04-22	Aseguradora:	Compañía Mundial de Seguros S.A
Fecha aprobación garantía:	2026-04-24	NIT aseguradora:	860.037.013-6
Garantía de RCE⁴ No:	No aplica	Aseguradora:	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	NIT aseguradora:	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 100151189- 5264 de 2026-04-28, la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Luis Alejandro Gutiérrez Carranza, Gestor IV de la Subdirección del Laboratorio Aduanero. Este oficio		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	le fue comunicado al funcionario el 2026-04-28 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	2026-04-30 al 2026-05-30.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
100444163	Compañía Mundial de Seguros S.A	Cumplimiento	30% / \$11.792.272,20	2026-04-20	2027-05-31
100444163	Compañía Mundial de Seguros S.A	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% / \$7.861.514.80	2026-04-20	2027-05-31

3. Estado financiero del contrato:

Durante el periodo comprendido entre el 30 de abril y el 30 de mayo de 2026 no se recibieron productos asociados al contrato; por lo tanto, no se generaron facturas y, en consecuencia, no se efectuaron pagos.

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	0
Valor total facturado⁷:		-	-	-	Totales:	-	0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Recepción de oficio de comunicación de supervisión de contrato	Comunicación de supervisión	Comunicación de asignación de supervisión No 100151189- 5264, recibida el 2026-04-28	100
2	Envío de manual de contratación y cartilla de supervisión al contratista	Se remitió para conocimiento y fines pertinentes manuales de contratación y cartilla de supervisión	Cartilla de Supervisión y/o interventoría (CT-ADF-0109) enviados por correo electrónico el día 2026-04-29.	100
3	Recepción de la relación del personal que realizará la ejecución del contrato	El 2026-04-30 se solicitó la relación del personal de la empresa contratista que estará relacionada con la ejecución del contrato, con copia de afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales,	El 2026-04-30 se recibió la relación del personal que pondrá a disposición el contratista para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales,	100
4	Revisión de Paz y salvo vigente por concepto de seguridad social y parafiscales.	El 2026-04-30 se recibió constancia del pago de aportes parafiscales	Certificado de pago de parafiscales expedido por el revisor fiscal para la vigencia de abril de 2026 junto con la planilla de aportes.	100
5	Recepción de certificados que acreditan el cumplimiento normativo para la ejecución del contrato.	El 2026-04-30 se recibió los certificados solicitados al contratista.	El proveedor presentó certificaciones y que acreditan el cumplimiento normativo, incluyendo los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 para el transporte de mercancías peligrosas, así como el certificado de ausencia de informes por tráfico de estupefacientes.	100

6	Recepción de documentos requeridos para iniciar la ejecución contractual.	El 2026-04-30 se recibió los documentos solicitados al contratista.	El proveedor presentó evidencia de formación en manejo de sustancias peligrosas, el plan maestro de emergencias y el compromiso de confidencialidad y no divulgación de información reservada o clasificada.	100
7	Entrega del cronograma de cumplimiento por parte del contratista	Cronograma de ejecución del contrato	Cronograma de ejecución del contrato, enviado por el contratista en correo de fecha 2026-04-30.	100
8	Firma y envío del acta de inicio	Acta de inicio firmada por ambas partes, enviada a las dependencias correspondientes para iniciar la ejecución.	Acta de inicio firmada por el contratista el 2026-04-30, enviada al encargado en la subdirección de compras y contratos y cargada en secop. .	100
9	Se solicitó al proveedor la cotización de varios reactivos adicionales requeridos por la Subdirección del Laboratorio Aduanero de la DIAN.	Cotización enviada el 2026-05-26	El proveedor envió cotización que sirve como insumo para realizar un estudio de mercado y evaluar la viabilidad técnica y económica para su adquisición.	100
10	Revisar el Paz y salvo vigente por concepto de seguridad social y parafiscales.	Certificado de pago de parafiscales expedido por el revisor fiscal.	Constancia del pago de aportes parafiscales con fecha de 2026-11-05	100

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Sin novedades.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 29 de abril de 2026 se remitió un correo electrónico al contratista solicitando la entrega de los documentos previos necesarios para la suscripción del acta de inicio. Entre estos se incluían el listado del personal asignado para la ejecución del trabajo. Adicionalmente, se adjuntó copia de la CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN, y el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información reservada o clasificada.
- El 30 de abril de 2026 se recibieron los certificados que acreditan el cumplimiento normativo, incluyendo los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 para el transporte de mercancías peligrosas, así como el certificado de ausencia de informes por tráfico de estupefacientes. De esta manera se constató que el contratista cumple con lo establecido en el anexo técnico del contrato.
- El 30 de abril de 2026 se suscribió el acta de inicio, firmada por el supervisor y el representante legal de la empresa contratista, tras verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución estipulados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015, así como los requisitos especiales acordados en el contrato.

- Para la suscripción del acta de inicio, el contratista remitió por correo electrónico, el 30 de abril de 2026, el cronograma de ejecución del contrato.
- El 5 de mayo de 2026, el subdirector del laboratorio aduanero solicita al supervisor iniciar el proceso de modificación contractual del contrato IMC-00-008-2026, debido a la necesidad de adquirir cinco reactivos y dos estándares analíticos no previstos inicialmente, identificados posteriormente por el área de orgánicos. Asimismo, se requiere adelantar la evaluación técnica y económica, gestionar la solicitud de cotizaciones y coordinar el estudio de mercado, considerando que el trámite puede tardar más de dos meses y que el ensayo de aptitud está programado para octubre de 2026.
- El 5 de mayo de 2026, se solicitó la justificación sobre la necesidad de los nuevos reactivos y estándares; Asimismo, se solicitó detallar la información completa de los insumos requeridos para iniciar la gestión.
- El 6 de mayo, se recibió el listado de reactivos adicionales requeridos:

Ítem	Reactivo	CAS N°	Unidad de Medida	Cantidad
1	N,O-Bis(trimethylsilyl)trifluoroacetamide (BSTFA)	25561-30-2 C	mL	25
2	3,4-ditioltolueno	496-74-2	g	5
3	Alcanos pares C8-C20		mL	15
4	Trimetilfosfato	512-56-1	g	25
5	Malation	121-75-5	mg	200
6	5-Cloro-2-metilanilina	95-79-4	g	25
7	Dibenzotiofeno	132-65-0	g	25

- El 6 de mayo, se recibió la justificación del requerimiento: La Subdirección del Laboratorio Aduanero solicitó y obtuvo la admisión para participar en la 20ª versión del Ensayo de Competencia en Análisis Químico (CCACT) de la OPAQ en 2026, con el aval del Ministerio de Relaciones Exteriores. El objetivo es fortalecer las capacidades analíticas en la detección de sustancias controladas; tras la aceptación en febrero, se remitieron los requerimientos de reactivos y materiales necesarios para participar en el ensayo programado para octubre.
- El 7 de mayo se solicitó a la empresa contratista la cotización de los reactivos adicionales con el fin de iniciar el estudio de mercado. El 11 de mayo, el contratista remitió una cotización parcial, quedando pendiente uno de los reactivos mientras gestionaba su disponibilidad. El 25 de mayo se consultó al proveedor si ya contaba con la información completa para presentar la cotización total. Finalmente, el 26 de mayo, el proveedor envió la cotización completa incluyendo todos los reactivos solicitados.
- Una vez revisada la cotización enviada por la empresa contratista, el 26 de mayo se solicitó al área de orgánicos la revisión de la propuesta para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, con especial atención a los reactivos trimetilfosfato y 5-cloro-2-metilanilina, debido a diferencias en su presentación, a fin de confirmar su estado y ajustar la ficha técnica.
- El 27 de mayo, el área de orgánicos confirmó que la presentación y las especificaciones técnicas de la cotización coinciden con la necesidad real y con las fichas técnicas de los reactivos, por lo que se procedió a ajustar la solicitud, quedando de la siguiente manera:

Ítem	Reactivo	CAS N°	Unidad de Medida	Cantidad
1	N,O-Bis(trimethylsilyl)trifluoroacetamide (BSTFA): Grado:derivatization grade (GC derivatization) 25561-30-2 Calidad: LiChropur™, contiene 1% de TMCS	25561-30-2 C	mL	25
2	3,4-ditioltolueno: Pureza: (GC) ≥ 97.0%	496-74-2	g	5
3	Alcanos pares C8-C20: Alkane standard solution C8-C20 Estandar analítico		mL	15
4	Trimetilfosfato: Purity: >98.0%(GC)	512-56-1	mL	100
5	Malation: Estándar analítico	121-75-5	mg	200
6	5-Cloro-2-metilnilina: Purity: >98.0%(GC)	95-79-4	mL	250
7	Dibenzotiofeno: Purity: >98.0%(GC)	132-65-0	g	25

- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

25 Llamadas de atención al contratista:

Sin observaciones

26 Actas suscritas con el contratista:

El 2026-04-30 se suscribió el acta de inicio del contrato.

27 Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 2026-05-11 expedida por Atanasio Agudelo Álvarez en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

28 Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Riesgo de daño de los bienes involucrados en la ejecución del contrato	Responsable:	Contratista /La Entidad
Tratamiento implementado:	Asegurar que el personal asignado para la ejecución del contrato posea el conocimiento y la experiencia necesarios para prevenir daños a los bienes por falta de habilidad. Para ello, se revisaron las certificaciones de entrenamiento emitidas por el fabricante de los equipos para cada uno de los técnicos que realizaron los mantenimientos.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Incumplimiento o retraso en la ejecución de las actividades contratadas	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Se llevó a cabo un seguimiento del cronograma suministrado por el proveedor, lo que permitió garantizar el cumplimiento dentro de los plazos establecidos.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		

29 Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Sin observaciones.

30 Verificación de incentivos:

No aplica.

31 Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través del uso de tecnologías de información y comunicaciones -TICs para adelantar las actividades de comunicación del contrato.

32 Observaciones

Sin observaciones.

En constancia, se firma en Bogotá a un (1) día del mes de junio de 2026.

Alejandro Gutiérrez

SUPERVISOR

Luis Alejandro Gutiérrez Carranza
Gestor IV

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos